

**AMPLIACION DEL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,
CALIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA DE
LA COMISARÍA DE FAMILIA PNP CON SEDE EN EL MIMP**

CONVOCATORIA:

Del 05NOV2024 al 11NOV2024 (7 días)* , Publicación en la Pagina PNP.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 05NOV2024 hasta el 11NOV24 de Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 horas y Sábado de 08:00 a 12:00 hrs, en la mesa de partes de la Comisaria de la Familia con sede en el MIMP.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACION DE PROPUESTAS: 12NOV24 (Único Día) *

EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA (visita a instalaciones y degustación)
13NOV24 (Único Dia)*

FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:
13NOV24 (Único Día) *

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:
14NOV24 (Único Día) * Publicación en la Página PNP.

PRESENTACION DE APELACIONES:
DESDE EL 14NOV24 AL 15NOV24 de 08:00 a 12:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 03 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

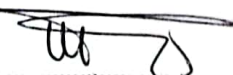
INICIO DE ACTIVIDADES: 01DIC2024.

COREO ELECTRONICO
com.familia.mimp@policia.gob.pe
TELÉFONO: 980122619

VOCAL


OA-428728
Maricelo AYQUIPA SACA
Alferez PNP

SECRETARIA


SA - 31446471
Roxana ORIUNDO IZARRA
ST3 PNP

PRESIDENTA




OA - 361092
Leyla D. RAYGAL CANGALAYA
CAPITAN PNP
COMISARIO COM. FAM. MIMP.

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE
SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA A LA
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PNP CON
SEDE EN EL MIMP**

1. La Comisaría de Familia PNP con sede en el MIMP, está ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio de la Mujer y personas vulnerables, sitio en el Jr. Camaná N° 616, del distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados y servidos próximos a su ubicación, conforme las normas vigentes.
2. El contrato de Concesión Externa estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la concesión, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DECRETO SUPREMO N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de inocuidad de los alimentos.
- i. DECRETO SUPREMO N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del agua para consumo humano.
- j. DIRECTIVA N° 20-21-2008-DGPNP-EM-B Condiciones del valor nutricional de la ración alimenticia.
- k. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias policiales.
- l. DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN – PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC- Del 20MAR2021. Normas y procedimientos para la administración de los fondos de alimentos de personas-Ración Orgánica Única Diaria- para el personal de las Unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú.
- m. DIRECTIVA N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL.
- n. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO:

1. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos – ALMUERZO al personal de lunes a domingo y feriados de 12:00 a 15:00 hrs., en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
2. El concesionario proporcionará los servicios de concesión de alimentos al personal de acuerdo a la lista de revista de personal PNP.

3. El valor de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) es determinado mediante Decreto Supremo N° 013-2022-IN., siendo actualmente el importe de DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 12.00) soles por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar el almuerzo diariamente.
4. El concesionario deberá contar con un establecimiento con ambientes de material noble en buenas condiciones, instalaciones de agua, luz y desagüe. Deberá contar con cocina equipada, equipos de refrigeración y congelación, menaje de cocina necesario para la atención. Asimismo, debe contar con servicio higiénico, con dispensador de jabón líquido, asegurando que cumple con las condiciones mínimas de salubridad.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, DIRECTIVA DG PNP Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias policiales, DIRECTIVA N° 01-2021-CONGEM-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. 20MAR2021 Normas y procedimientos para la administración de los fondos de alimentos de personas-Ración Orgánica Única Diaria- para el personal de las Unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú y de la DIRECTIVA N° 20-21-2008-DGPNP-EM-B. condiciones del valor nutricional de la ración alimentaria, sometiéndose a ellas en todas sus partes.



DEL ACTO DE SELECCIÓN:

Los Postores harán entrega de sus expedientes por mesa de partes de la Comisaría de la Familia con sede en el MIMP, ubicado en las instalaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Jr. Camaná N° 616, en el distrito de Cercado de Lima, numerado y firmado en todas sus páginas por el postor o su representante en sobre cerrado e identificado, debiendo consignar el nombre y cantidad de folios. en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa de la Comisaría de Familia PNP con sede en el MIMP; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.

2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima) o cualquier IPRESS del MINSA.
3. Certificado Domiciliario.
4. Carnet de Sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15, 000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes Policiales VIGENTE.
8. Certificado de Antecedentes Penales VIGENTE.
9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario, ACTIVO.
10. Certificado OSCE vigente.
11. Declaración Jurada Simple, señalando que conoce y acepta las Bases del proceso de licitación para la selección de concesionario del servicio de alimentación (EXTERNA) para la Comisaria de la Familia con sede en el MIMP.
12. Declaración Jurada de tener conocimiento de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., y DIRECTIVA N° 01-2021-CONGEM-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. 20MAR2021 y DIRECTIVA N° 20-21-2008-DGPNP-EM-B. condiciones del valor nutricional de la ración alimentaria.
13. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
14. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
15. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00)



16. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
 17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
 18. Autorización Municipal para funcionamiento de local como Restaurante.
- c. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaría de Familia PNP con sede en el MIMP, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa de ROUD de la Comisaría de Familia PNP con sede en el MIMP, sito en el Jr. Camaná N° 616 (Ref. instalaciones del Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables- 1er Piso) del distrito de Lima.

ASPECTO A EVALUAR



La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. **Máximo 20 puntos** (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). **Máximo 20 puntos**, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Frecuencia del Menú. **Máximo 30 puntos**, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/.12.00, otorgándose:
- 12 Puntos : 8 puntos si considera una frecuencia semanal de presa de carnes rojas (res o cerdo) de dos veces y 4 puntos adicionales si la frecuencia es de 3 veces.
 - 12 Puntos : 8 puntos si considera una frecuencia semanal de presa de aves (pollo, pavo, pavita) de dos veces y 4 puntos adicionales si la frecuencia es de 3 veces.
 - 06 Puntos : Si considera una frecuencia semanal de pescado, mariscos y menestras de 1 vez por semana.
- d. Calidad del Menú. **Máximo 30 puntos**; El postor debe presentar tres propuestas de menú de almuerzo para su degustación; las cuales deberán ser elaboradas en función a la Directiva N° 20-21-2008-DGPNP-EM (RD 799-DIRGEN/EMG, Lima 26 agosto 2008), otorgando sede la siguiente forma:

-20 Puntos : Almuerzo:

- 1). 350 cc de sopa de verduras (3 veces/semana) o un taza de ensalada de verduras crudas o media taza de ensalada de verduras cocidas (3 o 4 veces/semana).
- 2). Una presa de carne roja de 100 a 120 g PNC o presa de pollo de 250g PNC o presa de pescado de 150g PNC.
- 3). Una ración de cereal: arroz trigo quinua o fideos como guarnición de 80g PNC como palto único (chaufa, arroz verde, tallarines).
- 4). 01 ración de fruta fresca de estación
- 5). 200 cc de refresco de frutas natural

-10 puntos adicionales si considera: reemplazar la sopa por entradas variadas como papa a la huancaína, tamalito, causa, salpicón de verduras, palta rellena, etc.

Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- 
- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
 - b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas al interés de la entidad convocante.
 - c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
 - d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa de ROUD de la Comisaría de Familia PNP con sede en el MIMP, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo, para que el Comisario procederá a la firma del Contrato.
 - e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de TRES (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.

- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados de 12:00 a 15:00 hrs., en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas al personal PNP.
- d. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- e. **La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.**
- f. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- g. Mantener los ambientes de cocina y comedor completamente aseados.
- h. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando insumos frescos.
- i. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias policiales., la DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN – PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC- Del 20MAR2021. Normas y procedimientos para la administración de los fondos de alimentos de personas-Ración Orgánica Única Diaria- para el personal de las Unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú, DIRECTIVA N° 20-21-2008-DGPNP-EM-B Condiciones del valor nutricional de la ración alimenticia y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.



DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- | | | |
|---------------|---|-------------------------------|
| - Primera vez | : | Amonestación Verbal |
| - Segunda vez | : | Amonestación Escrita Notarial |
| - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato |

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

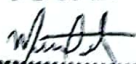
- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de TREINTA (30) días, la misma que será notificado notarialmente.
- d. El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 1. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
 2. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados contaminados.
 3. Por maltratar física o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
 5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
 6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la Comisaría de Familia PNP con sede en el MIMP, Según cronograma.

LA COMISIÓN

VOCAL

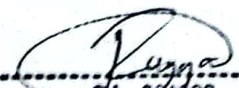

OA-428728
Maricelo AYQUIPA SACA
ALFEREZ PNP

SECRETARIA


SA-31446471
Roxana ORIUNDO IZARRA
ST3 PNP

PRESIDENTE




OA-381092
Sheyla D. RAYGAL CANGALAYA
CAPITAN PNP
COMISARIO COM. FAM. MIMP.